Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

I.N.C. N° 097/2016.-

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Pinho" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 45/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MOTORES INDUSTRIALES" ID N°296.979.-**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de Abril del año dos mil diez y seis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la Firma Unipersonal **"AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Pinho**, con **RUC Nº 1934379-5,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** representada en este acto en su carácter de Representante Legal el **Sr. VICTOR MANUEL ESCAURIZA BENÍTEZ** con **C.I Nº 3.623.967,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MOTORES INDUSTRIALES"**, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 45/2015, aprobado por Resolución PR N° 732/2015 con las rectificaciones conforme a las Resoluciones PR N°938/15 de fecha 18/12/2015 y PR N° 267/2016 de fecha 15/03/2016, con el objeto de retrotraer la ejecución del proceso a la etapa de evaluación de las ofertas económicas conforme a las establecidas en la última resolución, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

**Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411**
**Casilla de Correo 384**

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015/ 2016 | 02 | 01 | 01 | 0 | 240 | 30 | 01 | 99 | **Gs. 604.800.000.-** |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **296.979**.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 45/2015, para "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MOTORES INDUSTRIALES**", convocado por la Industria Nacional del Cemento – Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 732/2015 de fecha 14/10/15.--

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 440.745.744. (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro) I.V.A. Incluido,** conforme se detallan en el **Anexo I** del presente Contrato.----------

5.2 El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -------

5.4 En consideración a los pagos que LA INC hará al CONTRATISTA conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al CONTRATISTA en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------

5.5. La INC se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.----------

5.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes. El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), referente a la fecha de aperturas de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde:

Pr. = Precio Reajustado

P. = Precio adjudicado

IPC1= Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPCO= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.----------

Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

**OBSERVACIÓN:** No se otorgara reajuste de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de Contrato. ----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato hasta **seis 6) meses** posterior a la suscripción del mismo.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir conforme a lo establecido en la sección IV – Cronogramas de Entregas en la siguiente dirección; en Fábrica Vallemí. Una vez iniciado el plazo de vigencia LA CONTRATISTA se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado y detallados en el **Anexo II** de éste contrato .----------

**7. ESPECIFICACIONES TECNICAS.-**

El servicio, objeto de éste contrato debe ser efectuado conforme al detalle expuesto en el **Anexo N° III** del presente Contrato.----------

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

**9. FORMA DE PAGO**

9.1 Las formas y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:
La solicitud de pago será presentada por el Contratista en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.----------

9.2 El pago del servicio efectivo se realizará en guaraníes dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones públicas, cuyo comprobante deberá estar acompañado de los siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago y de recepción.-
-Factura original y una fotocopia.-
- En el caso de servicios, informe detallado de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente;
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente;
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha);
- Copia de Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de incumplimiento total).----------

9.3 El pago correspondiente se efectuará en guaraníes dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de que el contratista presente todas las documentaciones requeridas.----------
9.4. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------
9.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:(31) treinta y un días. La tasa de interés que se aplicará es del: **0,5%** mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------
9.6 No se otorgará anticipo Financiero.----------

Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

**10. IMPUESTOS.**
El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.------

**11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.----------

**12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato con una vigencia de 30 días más del periodo de vigencia del mismo.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

**13. INSPECCIONES.**
Las inspecciones consistirán en la verificación en cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y detalladas en el **Anexo III** del presente contrato.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán por personal de Mantenimiento de la FABRICA DE VALLEMÍ.----------

**14. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del contrato. Y será del 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del valor del servicio en demora por día hábil de atraso, a partir del tercer día de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC Y CEC).----------

Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

**17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**18. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-**
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento ( 0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.------

**19. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

**20. DOMICILIO.-**
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y EL CONTRATISTA fija su domicilio en Artillería N° 123 c/ Algodonal de la ciudad de Fernando de la Mora.----------

**En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------**

**VICTOR MANUEL ESCAURIZA BENÍTEZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**AR Repuestos Industriales de Rodrigo Piñho**

**ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**
**PRESIDENTE**
**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

**ANEXO N° 1 CONTRATO INC N° 097/2016**

# Lista de Precios

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem *** | **Código Catalogo *** | **Descripción del Servicio*** | **Unidad de Medida *** | **Cantidad*** | **Presentación** | **Precio unitario (IVA incl.)** | **Precio total (IVA incluido)**** |
| | | **P. M. Nº 7073/2015 – VALLEMI – Lote 1** | | | | | |
| 1 | 73152101-990 | Servicio de Mantenimiento correctivo del Equipo de Rayos X – Axios Cement | Evento | 1 | Evento | 297.745.744 | 297.745.744 |
| 2 | 73152101-990 | Servicio de Mantenimiento preventivo del Equipo de Rayos X – Axios Cement | Evento | 1 | Evento | 143.000.000 | 143.000.000 |
| | | | | | | ****Precio total:** | *Gs.*440.745.744 |

**Observación:** Los incisos del formulario de oferta permanecen inalterables.

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 440.745.744.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro) IVA incluido.---**

**VICTOR MANUEL ESCAURIZA BENÍTEZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**AR Repuestos Industriales de Rodrigo Pinho**

**ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**
**PRESIDENTE**
**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

**ANEXO N° 2 CONTRATO INC N° 097 /2016**

# Plan de Entrega

| Ítem | Descripción del Servicio | Cantidad | Unidad de medida de los servicios | Lugar donde los servicios serán prestados | Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios |
|---|---|---|---|---|---|
| **P. M. Nº 7073/2015 – VALLEMI – LOTE 1** | | | | | |
| 1 | Servicio de Mantenimiento correctivo del Equipo de Rayos X – Axios Cement | 1 | Evento | Fábrica de Vallemí | 60 dias a partir de la emisión de la orden de compra, com lós componentes solicitados. |
| 2 | Servicio de Mantenimiento preventivo del Equipo de Rayos X – Axios Cement | 1 | Evento | Fábrica de Vallemí | 90 dias posteriores al plazo del Servicio de mantenimiento correctivo. |

**VICTOR MANUEL ESCAURIZA BENÍTEZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**AR Repuestos Industriales de Rodrigo Pinho**

**ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**
**PRESIDENTE**
**INDÚSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

**ANEXO N° 3 CONTRATO INC N° 097/2016**

# Especificaciones Técnicas

*Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

| *Ítem* | *Nombre de los Bienes o Servicios* | *Especificaciones Técnicas y Normas* |
|---|---|---|
| **P. M. Nº 7073/2015 – VALLEMI – LOTE 1** | | |
| 1 | Servicio de Mantenimiento correctivo del Equipo de Rayos X – Axios Cement | **Descripción del trabajo:** consistirá en el cambio de algunos componentes recomendados por el fabricante, que por el uso ya presentan desgaste y no funcionan correctamente.<br><br>Componentes a ser cambiados:<br><br>- Sensor de temperatura de agua: 2 Unidades.<br>- Conexión rápida de agua 3/8: 2 Unidades.<br>- Conexión rápida de agua 1/8: 2 Unidades.<br>- Acoplamiento motor/bomba agua desionizada. 2 Unidades.<br>- Placa splitner changer interface (placa brazo robótico): 1 Unidad.<br>- Sensor de conductividad: 1 Unidad.<br>- Anillo (Oring clamp 25): 2 Unidad.<br>- Bateria 3.6 V: 2 Unidad.<br>- Resina – lon Exchanger: 4 Unidad.<br>- Cuerda de sujeción de tapa frontal: 2 Unidad.<br>- Piston (Plunger Actuator CP95): 1 Unidad.<br>- Válvula electro neumático (3/2 VALVE SYJ314M-5LOZ): 5 Unidad.<br>- Sensor de presión de aire: 1 Unidad.<br>- Piston (PNEUM ACT RM8026/50): 1 Unidad.<br>- Compresor (Compressor 50/60HZ/220V): 1 Unidad. |
| 2 | Servicio de Mantenimiento preventivo del Equipo de Rayos X – Axios Cement | **Descripción del trabajo:** consistirá en el ajuste y calibración del equipo a fin de garantizar la correcta medición de los distintos componentes químicos que analiza el equipo. |
| **Observación**: Para los ítems 1 y 2 los técnicos especializados deberán estar debidamente autorizados por el fabricante. | | |

ASESORIA DE PRESIDENCIA

**VICTOR MANUEL ESCAURIZA BENITEZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**AR Repuestos Industriales de Rodrigo Pinho**

Repuestos Industriales

**ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**
**PRESIDENTE**
**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**